



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas del día veintiocho de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día siete de enero del presente año, presentada por [REDACTED]
mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Copia certificada de Memorándums de referencias VI044-08-2019 y VI061-12-2019, emitidos por el Viceministro de Ingresos.
2. Estudio Técnico de justificación de supresión de plaza por Ley de Salarios elaborado para su plaza con cargo funcional de Encargada de Base de Datos e Informática y nominal de Técnico de la Unidad Presupuestaria 01, Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior, con salario mensual de un mil trescientos treinta y siete dólares (\$1,337) del año dos mil diecinueve.
3. Copia certificada del Acuerdo Número 1911, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-004 por medio de nota de fecha siete de enero del presente año al Viceministro de Ingresos, el cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

El veinte de enero del presente año por medio de resolución de referencia UAIP/RES.004.2/2020, se amplió el plazo de trámite de la solicitud de información por cinco días hábiles adicionales a solicitud del Viceministro de Ingresos.

El veintisiete de enero del dos mil veinte la Dirección de Recursos Humanos, por medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.123/2020, proporcionó copia certificada del Acuerdo Número 1911, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve.



En la misma fecha, Viceministro de Ingresos, por medio de Memorándum de referencia VI 007-01-2020, remitió copia certificada de Memorándums de referencias VI 044-08-2019, de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve y VI 061-12-2019, de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve; así como copia certificada de Informe de Supresión de Unidades de Centro de Documentación Tributaria y de Transparencia y Anticorrupción.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 6 literal a), 36 literal a) y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a copia certificada de la siguiente información:
 - a) Memorándums de referencias VI044-08-2019, de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve y VI 061-12-2019, de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, emitidos por el Viceministro de Ingresos.
 - b) Informe de Supresión de Unidades de Centro de Documentación Tributaria y de Transparencia y Anticorrupción.
 - c) Acuerdo Número 1911, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve.
- II) DETERMÍNASE, los costos de reproducción de la información concedida en diecisésis centavos de dólar (\$0.16), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente
- III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

